



Se ha publicado en la Diario Oficial de la Unión Europea

Cinco Comunidades Autónomas declaradas oficialmente indemnes de Brucelosis Ovina y Caprina y cuatro de Brucelosis Bovina

- **Es el fruto del esfuerzo realizado por España en la lucha contra esta enfermedad en los últimos 20 años, con la aplicación de programas de erradicación**
- **Supone un estímulo para las Administraciones Públicas y los sectores productivos, ya que implica una flexibilización de algunas medidas y una mejora en la imagen del status sanitario**
- **Indica el continuo avance hacia la erradicación de estas importantes zoonosis**

15 de abril de 2013. La Comisión Europea ha publicado en el Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE), la declaración de las Comunidades Autónomas de Principado de Asturias, Cantabria, Castilla y León, Galicia y País Vasco, como regiones oficialmente indemnes de brucelosis ovina y caprina; y de Illes Balears, La Rioja, Región de Murcia y País Vasco como regiones oficialmente indemnes de brucelosis bovina.

Estas declaraciones se añaden a las efectuadas en años anteriores de Canarias como región oficialmente indemne de ambas enfermedades y de Illes Balears como región oficialmente indemne de brucelosis ovina y caprina.

Para la lucha contra esta enfermedad se publicó en 1996 un Real Decreto en el que se recogían buena parte de las medidas que se aplican en los Programas de Erradicación actuales.

Para su cofinanciación se han ido presentando a la Comisión Europea, desde 2006, programas de erradicación plurianuales, con medidas que



permiten su aplicación homogénea durante un periodo de 5 años, posteriormente continuadas durante 2011 y 2012. La aplicación de estos programas ha permitido que la evolución de los principales indicadores epidemiológicos haya sido muy favorable en los últimos años.

Ante esta tendencia positiva, el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente presentó a la Comisión Europea, a finales del pasado año, los expedientes para la declaración de las ocho provincias como regiones oficialmente indemnes de brucelosis bovina y/o ovina y caprina, ya que cumplían con los requisitos establecidos por la normativa comunitaria. Esta declaración se ha hecho oficial con su publicación en el DOUE.